GACETA OFICIAL

Director-Administrador: Lic. Manuel A. Amiama
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

Año LXVI. Ciudad Trujillo, 23 de Abril de 1945. Nº 6243.

Ley Nº 874 que autoriza la transferencia de la suma de $ 5,820.00 en la Ley de Gastos Públicos vigente.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 874.

UNICO.— Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1945:

DEL:

CAPITULO II

PODER EJECUTIVO

30530	CONTROLES DEL PODER EJECUTIVO:		$ 300.00
G30530	Para atender a los gastos de los diversos Controles del Poder Ejecutivo:	$ 300.00	

CAPITULO IV

SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR Y POLICIA

30801	TRANSPORTE AEREO DE CORRESPONDENCIA:		$ 1,500.00
G30801	c)-Para pagar deudas años anteriores de Convenciones Radiotelegráficas y Radiotelefónicas:	$ 1,500.00	

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO

10461	ADMINISTRACION DE PENSIONES Y JUBILACIONES CIVILES:		$ 2,040.00
G10461F	Para otras Pensiones y Jubilaciones Civiles:	$ 2,040.00	

CAPITULO XI

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y BELLAS ARTES

31513	ESCUELAS GRADUADAS:		$ 933.50
G31513A	Servicios Personales:	$ 933.50	
31532	ESCUELAS DE EMERGENCIA:		$ 745.00
G31532A	Servicios Personales:	$ 745.00	
31514	ESCUELAS RUDIMENTARIAS:		$ 70.00
G31514A	Servicios Personales:	$ 70.00	
31524	MAESTROS ESPECIALES:		$ 51.50
G31524A	Servicios Personales:	$ 51.50	

CAPITULO XII

PODER JUDICIAL

30205	REFORMATORIOS PARA MENORES:		$ 180.00
G30205A	Servicios Personales:	$ 180.00	
			$ 5,820.00

AL:

CAPITULO II

PODER EJECUTIVO

10437	COMISION DEPURADORA DE CREDITOS CONTRA EL ESTADO:		$ 300.00
G10437	Para atender a los gastos de la Comisión:	$ 300.00	

CAPITULO IV

SECRETARIA DE ESTADO DE LO INTERIOR Y POLICIA

10494	DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES:		$ 1,500.00
G10494B	Otros Gastos Corrientes:	$ 1,500.00	

CAPITULO VII

SECRETARIA DE ESTADO DEL TESORO Y COMERCIO

10415	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 2,040.00
G10415B	Otros Gastos Corrientes:	$ 2,040.00	

CAPITULO XI

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y BELLAS ARTES

31530	ESCUELA NACIONAL DE BELLAS ARTES:		$ 720.00
G31530A	Servicios Personales:	$ 720.00	
31510	ESCUELAS COMERCIALES:		$ 1,080.00
G31510A	Servicios Personales:	$ 1,080.00	

CAPITULO XII

PODER JUDICIAL

30210	REFORMATORIO PARA NIÑAS "JULIA MOLINA" (CAMBELEN):		$ 180.00
G30210A	Servicios Personales:	$ 180.00	
			$ 5,820.00

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Inde-

pendencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

El Presidente,
Porfirio Herrera

Los Secretarios:
Milady Félix de L'Official.
Polibio Díaz.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Arturo Logroño,
Secretario ad-hoc.
R. Emilio Jiménez,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y cinco, años 102º de la Independencia, 82º de la Restauración y 15º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Ley Nº 875 que autoriza la transferencia de la suma de $ 3,240.00 en la Ley de Gastos Públicos vigente.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 875.

UNICO.— Se autorizan las siguientes transferencias den-